



DECRETO N° **1190**

NEUQUÉN, 28 NOV 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 12743 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ARTURO GERARDO MASCHIO**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD y EL BIENESTAR, previstas en el Artículo 119º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), más la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40.-) en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

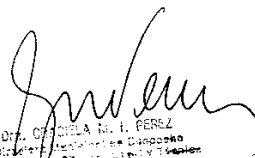
Que el nombrado interpone recurso de apelación, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta por cuanto presentó, con fecha 02 de junio de 2004, el Final de Obra que motivó las actuaciones, adjuntando copia del mismo;

Que informa que por omisión involuntaria, obvió presentar dicha documentación en tiempo y forma, ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y sostiene que cumplimentó con las exigencias oportunamente impuestas por el Municipio;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 413/05, manifestando que los argumentos esgrimidos por el recurrente en su escrito de apelación, no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la multa recaída en autos surge por la presentación de planos que realiza el propietario de la construcción donde el profesional interviniente declara una Ampliación de Obra Sin Permiso Municipal, por lo que sugiere se confirme el fallo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dña. DANIELA M. I. PEREZ
Directora de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal de Neuquén
nequén, 28 de noviembre de 2005

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor ----- **ARTURO GERARDO MASCHIO**; en virtud de que los argumentos vertidos carecen de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional quedando acreditadas la autoría y materialidad de la infracción realizada; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 413/05 y lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 12743 -Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
DMM.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA H. I. PEREZ
Directora General de Desarrollo
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén
Municipal N° 1545
Fecha: 09 / 12 / 05